

RAD: 11001310300420200363

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados Industrias Metálicas S.A.S. y Felipe Campos Santos, fueron notificados a través de correo electrónico, se les remitió la demanda y mandamiento de pago y vencido el termino de traslado guardaron silencio.

Una vez se encuentre acreditado el embargo del bien objeto de prenda, se dispondrá lo pertinente. -art. 468 num. 3 del CGP.-

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

